

TREHUACO, 07 AGO 2024

DECRETO ALCALDICIO Nº 0619

VISTOS:

- 1.- La solicitud de la Junta de Vecinos El Encino de fecha 25.07.2024.
- 2.- La Carta Compromiso de la Junta de Vecinos El Encino de fecha 25.07.2024
- 3.- El Inciso 3º del artículo Nº 19 de la Ley Nº 19.925.
- 4.- La Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales.
- 5.-Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

DECRETO:

- 1.- **Otorgase** autorización transitoria a la actividad que se señala con **venta de alimentos y bebidas alcohólicas**:

ORGANIZACIÓN	JUNTA DE VECINOS EL ENCINO
RUT	65.231.272-1
REPRESENTANTE	DANIEL ZAPATA AGURTO
RUN	[REDACTED]
ACTIVIDAD	ACTIVIDAD SOLIDARIA, CARRERAS A LA CHILENA, RIFA Y SHOW ARTISTICO
LUGAR	CANCHA DE CARRERAS SAN JUAN, GONZALO URREJOLA INTERIOR S/N, TREHUACO
FECHA	SÁBADO 31 DE AGOSTO DEL 2024
HORARIO	DESDE LAS 14:00 HRS HASTA LAS 03:00 HRS DEL DÍA SIGUIENTE.

- 2.- La persona antes mencionada será la responsable de todas las medidas de seguridad que se deberán adoptar para el normal desarrollo de la actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole, y de proteger la salud de los asistentes, además de tramitar los permisos correspondientes ante el Servicio de Impuestos Internos y Servicio de Salud.

- 3.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, disponiendo lo conveniente para un adecuado resguardo policial durante la actividad que se autoriza.

- 4.- Las organizaciones territoriales y funcionales no cancelan el derecho municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARÍA MUNICIPAL

VIVIANA LEIVA PLACENCIA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"